



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias  
Naturales

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2016.-

VISTO:

El dictamen de la Dirección Servicio Jurídico Permanente de la U.N.P.S.J.B. de fecha 15/04/2016.

La situación de presentación de Título Secundario de la alumna de la Carrera ENFERMERIA, UNQUEN ÑANCUL, CARMEN VERONICA (DNI N°94.643.179) conforme surge de la documentación académica existente en poder de esta Facultad CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000206/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ingresó en el año 2010 a la Carrera ENFERMERIA, con constancias de Título en trámite sin adeudar materias del Nivel Medio extendidas por el Colegio Provincial N°722 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que al momento de requerir el Título Secundario, le comunica el Colegio a la alumna que se demora la entrega del mismo. Con posterioridad es informada que adeuda una materia.

Que el cumplimiento tardío de la “condición” no es imputable a la alumna quien ha obrado de buena fe logrando la aprobación de la materia.

Que la situación configura un cuadro de excepción por hallarse fuera de lo normado en el plano académico que, sin embargo, no podría estar por encima del hecho cierto de haber completado el cursado completo de las materias del Plan de Estudios de la carrera.

Que ello origina a su favor un derecho cierto e innegable a la obtención del Título y la emisión del diploma que lo acredite.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 20 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1º) Aceptar la presentación del Título Secundario de la Srta. **UNQUEN ÑANCUL, CARMEN VERONICA** (DNI N°94.643.179).

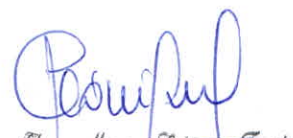
Art. 2º) Dar por cumplido, en su carácter de excepción, lo normado en la Ordenanza C.S N°162.

Art. 3º) Autorizar la extensión del respectivo diploma correspondiente al Plan de Carrera ENFERMERIA.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.-

**RESOLUCION CDFCN N° 225/16.-**

  
Dra. Mariana Lina Riquelme Torrecillas  
Decana Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Dra. Mónica Lettana Freilo  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.